



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00038-00

Chinácota, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se tiene que la parte demandada NELSON ENRIQUE ORTEGA ORTEGA dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia no objetó la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante JAIME CELEN MONCADA JAIMES.

Analizada la referida liquidación, se tiene que no se atiende lo establecido en auto del 11 de octubre de 2023 en donde se estableció como saldo de capital la cantidad de \$836.221,05 y se liquidan intereses hasta el 30 de septiembre de 2023 quedando estos en cero (0).

De otra parte, se tiene que se consignó por embargo del sueldo del ejecutado referido el depósito judicial No. 451150000011609 del 19/10/2023 por valor de \$47.600 y No. 451150000011648 por \$47.600, los cuales se cancelaron al apoderado judicial de la parte demandante con facultad para recibir.

Así mismo, se consignaron los depósitos judiciales Nos. 451150000011704 del 02/01/2024 por valor de \$47.600, 451150000011714 del 23/01/2024 por valor de \$47.600 y 451150000011743 del 13/02/2024 por valor de \$47.600, los cuales no se han cobrado.

Por lo anterior, se procederá a abonar primero a intereses las referidas sumas de dinero y luego a capital.

Conforme a lo indicado en el artículo 446 de código General del Proceso (CGP), se dispondrá modificar la referida liquidación adicional del crédito.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: modificar la liquidación del crédito respecto de los intereses moratorios liquidados por la parte demandante. Téngase la liquidación de los mismos realizada por el despacho en este proveído, así:

Liquidación intereses moratorios

DESDE	HASTA	TASA	1/2	DIAS	CAPITAL	INTERES
01/10/23	31/10/23	26,53	13,27	31	836.221,05	24.474,47
01/11/23	30/11/23	25,52	12,76	30	836.221,05	22.893,44
01/12/23	31/12/23	25,04	12,52	31	836.221,05	23.280,79
01/01/24	31/01/24	23,32	11,66	31	836.221,05	21.880,61
01/02/24	26/02/24	23,31	11,66	26	836.221,05	18.306,28
Total						110.835,58

Entonces tenemos \$238.000 que es el total de los abonos relacionados en la parte motiva de este auto, menos **intereses moratorios** desde el 1 de octubre de 2023 al 26 de febrero de 2024 \$110.835,58, los cuales quedan en **cero (0)**, quedando un saldo de \$127.164,42 para abonar a capital.

Segundo: tener como saldo de capital la suma de \$709.056,63, luego de restar el saldo de \$127.164,42 al saldo de capital existente \$836.221,05.

Tercero: librar las correspondientes órdenes de pago a favor de la parte demandante hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANCARITA
Juez